GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CL - MES XII | Caracas, lunes 11 de septiembre de 2023 | Número 42.711

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Fundación INFOCENTRO
Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Justo de Jesús López Ordónez, como Gerente de Tecnología, adscrito a la Gerencia de Tecnología, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Reinaldo Chávez Vásquez, como Director de la Unidad Territorial Ecosocialista del estado Barinas, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Vicente Puentes Durán, como Director de la Unidad Territorial Ecosocialista del estado Táchira (E), de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Yaneth Duque Guerrero, como Directora General de Políticas para el Fortalecimiento y Defensa de la Biodiversidad, de este Ministerio.

DEFENSA PÚBLICA
Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Andrea Patricia Viloria Villegas, como Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4°), con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia Contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Juliet Celit de la Coromoto Montes Pérez, como Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Óscar Enrique Bolaño Muñoz, como Defensor Público Auxiliar Cuarto (4°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Demetrio Ramón Sánchez Silva, como Defensor Público Provisorio Sexto (6°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Joel Ardile Torrealba, como Defensor Público Auxiliar Quinto (5°), con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo.

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana Nurbis Ismelia López Báez, como Defensora Pública Provisoria Primera (1°), con competencia en materia Contencioso Administrativo, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión sede Central.

MINISTERIO PÚBLICO
Resolución mediante la cual se cambia la sede de la Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en La Fría y competencia en materia Contra las Drogas; a "Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en la ciudad de San Cristóbal y competencia en materia Contra las Drogas", manteniendo su adscripción a la Dirección Contra las Drogas.

Resolución mediante la cual se suprime "la Unidad de Mensajería del estado Falcón", adscrita a la Dirección de la Fiscalía Superior de la Circunscripción Judicial del estado Falcón.

Resolución mediante la cual se promueve la "Puesta en funcionamiento de la Fiscalía 71 Nacional Especializada en Delitos que Atenten Contra la Integridad Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes"; la referida Fiscalía estará adscrita a la Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer.

Resolución mediante la cual se crea la "Fiscalía 68 Nacional en materia Contra las Drogas", estará adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada, y contará con la sede física en el Área Metropolitana de Caracas.

Resolución mediante la cual se amplía la competencia y se cambia la adscripción de la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar, con competencia en Protección de Derechos Humanos y en Ejecución de la Sentencia, adscrita a la Dirección de Régimen Penitenciario; por la de "Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar, con competencia en Derechos Humanos, adscrita a la Dirección de Proceso Penal contra Funcionarios Públicos".

Resolución mediante la cual se crea la "Fiscalía Municipal Primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con competencia territorial en el Municipio Vargas, adscrita a la Fiscalía Superior del estado La Guaira".

Resolución mediante la cual se promueve la "Puesta en funcionamiento de la Fiscalía Centésima Sexagésima Segunda de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Delitos Menos Graves y Vehículos".

Resolución mediante la cual se amplía la competencia de la Fiscalía 50° Nacional con Competencia Plena, para que también conozca la "Competencia Especial en Extinción de Dominio".

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN INFOCENTRO

Caracas, 01 de mayo de 2023

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002-2023
Años 213°, 164° y 24°

El Presidente de la Fundación Infocentro, ciudadano **LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA**, venezolano, titular de la cedula de identidad Nº **V-16.023.946**, designado conforme Resolución N°21, en fecha 31 de mayo de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.645, de fecha 31 de mayo de 2019; de conformidad con los Artículos 27 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículos 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; concatenados con la Cláusula Décima Tercera numeral 14 del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación Infocentro; publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.680 del 10 de mayo de 2007.

DECIDE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JUSTO DE JESUS LOPEZ ORDOÑEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-21.300.092**, como **GERENTE DE TECNOLOGIA;** a partir del 01-05-2023; adscrito a la *Gerencia de Tecnología en la Fundación Infocentro, de conformidad* con las Leyes y normativas que rigen la materia.

SEGUNDO: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y a las Leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

TERCERO: El funcionario designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos, documentos y comunicaciones que suscriba.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 01-05-2023.

Comuníquese y Publíquese,

LUIS BELTRÁN LA ROSA MONTILLA
Presidente (E) de la Fundación Infocentro
Resolución Nº 21 de fecha 31 Mayo de 2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº 41.645 del 31 de mayo de 2019

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL ECOSOCIALISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 033 Caracas, 23 de agosto de 2023
213°, 164° y 24°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto N° 3.946 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ REINALDO CHÁVEZ VÁSQUEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-23.025.971**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL ECOSOCIALISTA DEL ESTADO BARINAS,** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Atentamente,

Josué Alejandro Lorca Vega
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.111 de fecha 22 de abril de 2021, reimpreso por fallas en los originales mediante Decreto Nº 4.498 de fecha 22 de abril de 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.139 de fecha 01 de junio de 2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 034 Caracas, 06 de junio de 2023
213°, 164° y 24°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto N° 3.946 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JOSÉ VICENTE PUENTES DURAN,** titular de la cédula de identidad **Nº V-12.351.881**, como **DIRECTOR DE LA UNIDAD TERRITORIAL ECOSOCIALISTA DEL ESTADO TÁCHIRA (E),** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Atentamente,

Josué Alejandro Lorca Vega
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.111 de fecha 22 de abril de 2021, reimpreso por fallas en los originales mediante Decreto Nº 4.498 de fecha 22 de abril de 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.139 de fecha 01 de junio de 2021.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
EL ECOSOCIALISMO
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 035 Caracas, 11 de septiembre de 2023
213°, 164° y 24°

El Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo, mediante Decreto N° 3.946 de fecha 22 de abril de 2021, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.111 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; concatenado con el artículo 5, numeral 2 y el artículo 19, último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en concordancia con el numeral 3 del artículo 17 del Decreto de Organización General de la Administración Pública Nacional.

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **CARMEN YANETH DUQUE GUERRERO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-15.927.443**, como **DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICAS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DEFENSA DE LA BIODIVERSIDAD,** del Ministerio del Poder Popular para el Ecosocialismo.

Artículo 2. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Reglamento Orgánico, así como en las Resoluciones mediante las cuales se le deleguen atribuciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
(L.S.)

Atentamente,

Josué Alejandro Lorca Vega
Ministro del Poder Popular para el Ecosocialismo
Designado mediante Decreto, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.111 de fecha 22 de abril de 2021, reimpreso por fallas en los originales mediante Decreto Nº 4.498 de fecha 22 de abril de 2021 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.139 de fecha 01 de junio de 2021.

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-353 Caracas, 12 de mayo de 2023
213º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **ANDREA PATRICIA VILORIA VILLEGAS,** titular de la cédula de identidad N° **V-18.705.262,** como **Defensora Pública Auxiliar Cuarta (4°),** con competencia en materia Especial de Delitos de Violencia contra la Mujer, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Lara, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-354 Caracas, 12 de mayo de 2023
213º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la ciudadana **JULIET CELIT DE LA COROMOTO MONTES PÉREZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-20.464.669,** como **Defensora Pública Auxiliar Segunda (2°),** con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-355 Caracas, 12 de mayo de 2023
213º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **ÓSCAR ENRIQUE BOLAÑO MUÑOZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-26.137.660,** como **Defensor Público Auxiliar Cuarto (4°),** con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Yaracuy, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-356 Caracas, 12 de mayo de 2023
213º, 164º y 24º

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1 y 11, *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **DEMETRIO RAMÓN SÁNCHEZ SILVA**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.219.431,** Defensor Público Auxiliar Sexto (6º), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, como **Defensor Público Provisorio Sexto (6°),** con competencia en la referida materia, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-357 Caracas, 12 de mayo de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 15, *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, designar y juramentar a los Defensores Públicos o Defensoras Públicas.

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al ciudadano **JESÚS JOEL ARDILE TORREALBA,** titular de la cédula de identidad N° **V-10.225.006,** Abogado II, como **Defensor Público Auxiliar Quinto (5°),** con competencia en materia de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, adscrito a la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Carabobo, a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2023-383 Caracas, 30 de mayo de 2023
213°, 164° y 24°

El Defensor Público General, **DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.454.532,** designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.427, de fecha 27 de julio de 2022, con fundamento a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones, establecidas en el artículo 14, numerales 1, 11 y 17, *ejusdem.*

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad de este Órgano Constitucional, ejercer la dirección y supervisión de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, velar por el cumplimiento de los procesos de ingreso, egreso, ascenso y traslado del personal de la Defensa Pública.

CONSIDERANDO

Que es competencia del Defensor Público General, como Máxima Autoridad, asignar la competencia de los Defensores Públicos y Defensoras Públicas, por el territorio y por la materia.

RESUELVE

PRIMERO: TRASLADAR a la ciudadana **NURBIS ISMELIA LÓPEZ BÁEZ,** titular de la cédula de identidad N° **V-12.391.533,** Defensora Pública Provisoria Décima Cuarta (14°), con competencia en materia de Responsabilidad Penal del Adolescente, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, Extensión Centro, para que se desempeñe como **Defensora Pública Provisoria Primera (1°),** con competencia en materia **Contencioso Administrativo**, adscrita a la Unidad Regional de la Defensa Pública del Área Metropolitana de Caracas, **Extensión Sede Central,** a partir de la fecha de su notificación.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, en la ciudad de Caracas.

Comuníquese y publíquese,

DANIEL AUGUSTO RAMÍREZ HERRERA
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 26 de julio de 2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.427, de fecha 27 de julio de 2022

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 19 de julio de 2023
Años 213° y 164°

RESOLUCIÓN **Nº 1299**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 1, 4 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario cambiar la sede de algunas representaciones del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de coadyuvar en la garantía de una gestión fiscal expedita, la cual lleve a cabo la atención e investigación de los delitos cometidos en perjuicios de la colectividad en general, atacar a las mafias que trafican con drogas, a fin de aumentar la capacidad de respuesta Institucional y sumar esfuerzos para continuar proporcionando respuestas expeditas.

RESUELVE:

PRIMERO: Cambiar la sede de la Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en la Fría y competencia en materia Contra las Drogas; a **"Fiscalía Vigésima Novena del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en la ciudad de San Cristóbal y competencia en materia Contra las Drogas",** manteniendo su adscripción a la Dirección Contra las Drogas.

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de agosto de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN **Nº 1431**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que es de vital interés para el Ministerio Publico optimizar la estructura organizativa y funcional de las dependencias que conforman el Despacho del Fiscal General de la República, de manera que permitan potenciar la capacidad para definir escenario, trazar estrategias institucionales integrales, orientadas a situaciones de constante cambio en el entorno legal y administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Suprimir la **"la Unidad de Mensajería del estado Falcón"**, adscrita a la Dirección de la Fiscalía Superior de la Circunscripción Judicial del estado Falcón.

SEGUNDO: Los Bienes Nacionales asignados a la **"Unidad de Mensajería del estado Falcón"**, quedarán a la orden de la Dirección General Administrativa, en disposición de la Unidad Administradora Desconcentrada del estado.

TERCERO: Se ordena la supresión de **"la Unidad de Mensajería del estado Falcón"**, del organigrama estructural del Despacho del Fiscal General de la República.

CUARTO: Dicha supresión estructural no tiene incidencia presupuestaria.

QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de Agosto de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN Nº 1432

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de garantizar la efectiva actuación fiscal en la protección de los derechos y garantías de Niños, Niñas y Adolescentes, estableciendo lineamientos de prevención y control que permitan la actuación oportuna de los representantes del Ministerio Público especializados adscritos, dando cumplimiento a las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico venezolano vigente;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público es un órgano del Poder Ciudadano que actúa en representación de la colectividad en general, a fin de aumentar la capacidad de respuesta institucional y proteger el goce de la preeminencia de los derechos humanos y valores como la honestidad, la probidad y la justicia;

RESUELVE:

PRIMERO: Promover la **"Puesta en funcionamiento de la Fiscalía 71 Nacional Especializada en Delitos que Atenten contra la Integridad Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes".**

SEGUNDO: La **"Puesta en funcionamiento de la Fiscalía 71 Nacional Especializada en Delitos que Atenten contra la Integridad Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes".** Estará adscrita a la Dirección General para la Protección de la Familia y la Mujer.

TERCERO: La Dirección de Recursos Humanos, queda encargada del registro de asignación de cargos, funciones, traslados y los movimientos de personal pertinente, para conformar el equipo profesional y administrativo para la, **"Puesta en funcionamiento de la Fiscalía 71 Nacional Especializada en Delitos que Atenten contra la Integridad Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes".**

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 24 de mayo de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN Nº 932

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para garantizar la efectiva actuación fiscal en los procesos relativos a la atención e investigación de los delitos cometidos en perjuicio de la colectividad, y poder sumar esfuerzos para atacar a las mafias que trafican con drogas, a fin de aumentar la respuesta institucional;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2374 de fecha 01 de diciembre de 2022, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivriana de Venezuela N.º 42.544 del 09 de enero de 2023, se le cambió la nomenclatura de la Fiscalía 68 Nacional Plena, dejando la referida numeración para ser asignada para una eventual creación.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la "**Fiscalía 68 Nacional en materia Contra las Drogas**", estará adscrita a la Dirección General Contra la Delincuencia Organizada, y contará con la sede física en el Área Metropolitana de Caracas.

SEGUNDO: La Dirección de Recursos Humanos, queda encargada realizar los movimientos de personal pertinentes, para conformar el equipo profesional y administrativo, para el correcto funcionamiento de la Fiscalía 68 Nacional en materia Contra las Drogas.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 08 de agosto de 2023
Años 213° y 164°

RESOLUCIÓN **Nº 1429**

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el encabezamiento del artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 1, 4 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia y cambiar de adscripción de algunas representaciones del Ministerio Público;

CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad, así como garantizar el respeto de los Derechos Humanos de toda la población, de conformidad con lo establecido en la Constitución de la Repúblicas Bolivariana de Venezuela y demás leyes especiales.

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia y cambiar la adscripción de la Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con sede en Porlamar, con competencia en Protección de Derechos Humanos y en Ejecución de la Sentencia, adscrita a la Dirección de Régimen Penitenciario; por la de **"Fiscalía Décima Segunda del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Nueva Esparta, con Sede en Porlamar, con Competencia en Derechos Humanos, adscrita a la Dirección de Proceso Penal contra Funcionarios Públicos".**

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO PÚBLICO FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 22 de agosto de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN Nº 1508

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 55 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, crea las Fiscalías del Ministerio Público a nivel municipal.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Fiscal General de la República, establecer las competencias de las distintas fiscalías del Ministerio Público, y en particular, fijar las competencias de las Fiscalías del Ministerio Público a nivel municipal, de conformidad con lo previsto en el articulo 56 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que constituye un objeto fortalecer los vínculos con las comunidades, minicipalizar la justicia y prevenir el delito, a fin de optimizar los procesos dirigidos a la aplicación de la ley en los casos de faltas y delitos menores, velar por el debido proceso y la protección de los Derechos Humanos y las garantías constitucionales en el ámbito municipal y la vida local, asi como coadyugar en la generación de políticas que fortalezcan al Estado de Derecho, la prevención del delito, la seguridad ciudadana y la resolución alternativa de conflictos.

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la **"Fiscalía Municipal primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con competencia territorial en el Municipio Vargas, adscrita a la Fiscalía Superior del Estado La Guaira.".**

SEGUNDO: La Fiscalía a que se refiere el artículo anterior, ejercera las atribuciones establecidas en el artículo 56, ordinales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

TERCERO: La Dirección de Recursos Humanos, queda encargada del registro de asignación de cargos, funciones, competencias, traslados y los movimientos de personal pertinentes, para conformar el equipo profesional y administrativo, para el correcto funcionamiento de la, **Fiscalía Municipal primera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado La Guaira, con competencia territorial en el Municipio Vargas.**

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB

Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de julio de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN Nº 1236

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 28 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en conco con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 4 de la Ley C del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venez asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requi pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que, con el objeto de coadyuvar en la garantía de una gestió expedita, la cual lleve a cabo la atención e investigación de los cometidos en perjuicio de la colectividad general, a fin de aume capacidad de respuesta institucional y sumar esfuerzos, de confo con los compromisos asumidos por el Estado Venezolano en las c materias de su competencia;

CONSIDERANDO:

Que, uno de los propósitos del Ministerio Público es ajus procesos a una misión institucional orientada a dar respuesta efe oportuna a la colectividad que propenda a la preservación de un Social, Democrático, de Derecho y de Justicia;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio Público es un órgano del Poder Ciudadano qu en representación del interés general, garantizando el cumplimie ordenamiento jurídico mediante el ejercicio de las atrib constitucionales y legales.

PRIMERO: Promover la "**Puesta en funcionamiento de la Fiscalía Centésima Sexagésima Segunda de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Delitos Menos Graves y Vehículos**".

SEGUNDO: La **Puesta en funcionamiento de la Fiscalía Centésima Sexagésima Segunda de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Delitos Menos Graves y Vehículos,** mantendrá su adscripción a la Dirección de Delitos Menos Graves y Vehículos.

TERCERO: La Dirección de Recursos Humanos, queda encargada del registro de asignación de cargos, traslados y los movimientos de personal pertinente, para conformar el equipo profesional y administrativo para la, **Puesta en funcionamiento de la Fiscalía Centésima Sexagésima Segunda de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia en Delitos Menos Graves y Vehículos.**

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 07 de julio de 2023
Años 213° y 164°
RESOLUCIÓN Nº 1237

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 4 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que, para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas de sus representaciones.

CONSIDERANDO:

Que, con el Objetivo de promover y asegurar la actuación de los fiscales en los procesos penales relativos a los delitos previstos en el Código Penal, y en las investigaciones en materia de Extinción de

Dominio. Tal labor se efectúa en aras de lograr la celeridad y efectividad en los actos procesales realizados con miras a una oportuna respuesta a la ciudadanía, organismos nacionales e internacionales.

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de la Fiscalía 50° Nacional con competencia Plena, para que también conozca la **"competencia Especial en Extinción de Dominio".**

SEGUNDO: La Fiscalía 50° Nacional con competencia Plena, para que también conozca **"competencia Especial en Extinción de Dominio".** mantendrá su adscripción a la Dirección General Contra la Corrupción.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CL - MES XII Número 42.711

Caracas, lunes 11 de septiembre de 2023

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.